



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



Vicerrectorado Innovación Social y Emprendimiento
Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EXTRACURRICULARES DE ESTUDIANTES DE TITULACIONES UNIVERSITARIAS OFICIALES EN EMPRESAS E INSTITUCIONES DE ANDALUCÍA

Las relaciones entre la Universidad de Málaga y el tejido empresarial de nuestro entorno resultan de alto interés por ambas partes al producirse sinergias entre el conocimiento y el talento que albergan las aulas y los entornos productivos reales a los que se incorporaran nuestros estudiantes. Las prácticas académicas externas constituyen un elemento de confluencia entre los futuros egresados y sus empleadores y una posibilidad de intercambio de talento y experiencia enriquecedora para ambas partes.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, cambia el sistema universitario español y da la posibilidad de introducir prácticas externas, reforzando el compromiso con la empleabilidad de los futuros graduados en un entorno que les proporcionará, tanto a ellos como a los responsables de la formación, un conocimiento más profundo acerca de las competencias que necesitarán en el futuro.

Con la finalidad de potenciar los Programas de Prácticas de los estudiantes universitarios y dar a conocer las competencias asociadas a los estudios universitarios entre los empleadores de nuestro entorno, la Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento y en colaboración con la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, **ha resuelto convocar ayudas para la cofinanciación de prácticas de estudiantes universitarios matriculados en titulaciones de oficiales de Grado y Posgrado (PRAEM).**

A las mencionadas prácticas les será de aplicación el Decreto 83/1999, de 6 de abril (BOJA, nº 53, de 8 de mayo de 1999), el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Igualmente, en lo no contemplado en las normas citadas, será de aplicación la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga, aprobada por su Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2013.

La concesión y disfrute de las Becas se regirá por las siguientes



EFQM AENOR



Edf. Green Ray, Avda. Louis Pasteur, 47
29010 Málaga
E-mail- vrinnovacion@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

21/11/2019 13:36 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 3E5FB948470E70C9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-11-2019 13:36:39
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-11-2019 09:29:15



BASES

1. OBJETO

La Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga y en colaboración con la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, ha resuelto convocar ayudas para la cofinanciación **de prácticas de estudiantes universitarios en empresas (PRAEM)**.

Las prácticas deberán realizarse en empresas e instituciones radicadas en Andalucía.

2. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La dotación económica para la presente convocatoria es 54.000€ procedentes de la asignación acordada por la Secretaría de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento, a la Universidad de Málaga, en el presupuesto 2019, y recogida en la orgánica 08180000136.

3. REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

3.1. Podrán beneficiarse de este Programa de prácticas, previa solicitud, los estudiantes de la Universidad de Málaga matriculados en el curso 2018/2019 en enseñanzas de Grado o Posgrado Oficial.

3.2. Los solicitantes deberán tener una **edad inferior a los 30 años**

3.3. Sólo podrán ser beneficiarios los estudiantes que no hayan disfrutado de este Programa de prácticas en convocatorias anteriores.

3.4. No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna, que pudiera resultar beneficiaria del programa.

3.5. Los solicitantes deberán estar registrados en la en la plataforma de gestión de prácticas ICARO.

3.6 Los estudiantes beneficiarios de la ayuda deberán mantener la condición de estudiante durante todo el período de realización de la práctica.

4. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS O ENTIDADES COLABORADORAS SOLICITANTES

4.1. Las Empresas o Entidades colaboradoras deberán estar al corriente, en la fecha de firma del convenio, de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, así como no estar incurso en procedimiento judicial que inhabilite para su participación en el presente programa. Igualmente, no se atenderán solicitudes de empresas que no se encuentren al corriente de pagos que pudieran corresponderle de ofertas anteriores.

4.2. Las empresas solicitantes deberán estar radicadas en Andalucía.

5. DURACIÓN E IMPORTE DE LA BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO

5.1. Las prácticas tendrán una duración máxima de **seis meses**.

5.2. La duración de la jornada de prácticas será de 5 horas al día, con un cómputo global máximo de 100 horas al mes.

5.3. El importe de la ayuda al estudio, por estudiante beneficiario y mes, será como mínimo de 360 euros al mes, de los cuales, **180 euros serán abonados por la Universidad de Málaga en concepto de beca. El cobro de la parte correspondiente a la UMA se realizará al final del período de prácticas una vez cumplimentado por el estudiante el informe y encuesta final.**



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

21/11/2019 13:36 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 3E5FB948470E70C9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-11-2019 13:36:39
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-11-2019 09:29:15





La entidad colaboradora abonará un importe igual o superior a 180 euros. El pago de la ayuda por parte de la empresa se hará efectivo de forma mensual, contándose la primera mensualidad a partir de la fecha de incorporación del estudiante.

- 5.4. Si un estudiante renunciase por motivos justificados, la plaza vacante podrá ser sustituida por otro candidato hasta cubrir el tiempo restante de la duración de la práctica.
- 5.5. La Entidad Colaboradora debe comunicar cualquier incidencia que se produzca (baja por enfermedad, accidente o renuncia) en el plazo máximo de cinco días naturales, a la Unidad de Prácticas del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.
- 5.6. **La Entidad Colaboradora deberá proceder al alta en Seguridad Social del estudiante y asumir el coste correspondiente a la parte empresarial** de conformidad con lo dispuesto en el RD 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social. **Igualmente deberá proceder a las retenciones que correspondan al estudiante por imperativo legal y a su abono.**

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES POR LAS ENTIDADES COLABORADORAS

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al **día siguiente de la publicación de la presente convocatoria hasta el 31 de enero de 2020**, pudiendo ser ampliado si existe crédito suficiente para ello.

El procedimiento de presentación de solicitudes se establece:

1. **Empresas con convenio PRAEM firmado en la convocatoria 2017 o 2018:** Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la plataforma de gestión de prácticas ICARO (<http://icaro.ual.es/uma>) realizando una "nueva oferta" y seleccionando la opción "prácticas en empresa-PRAEM".
2. **Empresas que no tengan firmado convenio PRAEM en la convocatoria 2017 o 2018:** Deberán realizar un registro previo en el enlace: <http://factor-e.uma.es/index.php/formulario-inscripcion-praem-2018-empresas/> y realizar "nueva oferta" a través de la plataforma de gestión de prácticas ICARO (<http://icaro.ual.es/uma>), seleccionando la opción "prácticas en empresa-PRAEM".

7. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PRÁCTICAS A LAS ENTIDADES COLABORADORAS PUBLICACIÓN

Para ser beneficiario y optar a la adjudicación de las prácticas reguladas en esta convocatoria, la empresa deberá tener firmado el convenio específico de colaboración (PRAEM) y aportar la documentación que se le requiera a efectos de comprobación de la capacidad jurídica de la persona firmante del mismo.

Las empresas o entidades que tuvieran firmado el convenio en la convocatoria anterior no deberán firmar nuevo convenio. Podrán comprobar la existencia de convenio en vigor en el enlace: <http://factor-e.uma.es/index.php/formulario-inscripcion-praem-2018-empresas/>



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

21/11/2019 13:36 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 3E5FB948470E70C9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-11-2019 13:36:39
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-11-2019 09:29:15





7.1. Se valorarán los siguientes criterios en la adjudicación de las plazas:

- a) Solicitar titulaciones poco demandadas por el mercado laboral.
- b) Existencia de perfiles adecuados al proyecto formativo presentado por la empresa.
- c) Por orden de selección hasta agotar disponibilidad económica.

7.2. Se atenderán todas las solicitudes hasta el límite presupuestario de la convocatoria.

7.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en caso de existir disponibilidad presupuestaria, se podrán abrir sucesivas convocatorias hasta agotar el presupuesto.

8. ADJUDICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS A LOS ESTUDIANTES SOLICITANTES

8.1 La selección de los estudiantes la realizará la empresa de entre los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga y de conformidad con lo establecido en esta convocatoria.

8.2 Todas las prácticas deberán finalizar antes del 30 de septiembre de 2020.

8.3 Antes del inicio de las prácticas, el estudiante seleccionado debe formalizar la aceptación de la misma, así como indicar sus datos bancarios a la Unidad de Prácticas, completando los campos correspondientes en la plataforma ICARO.

8.4 El estudiante seleccionado deberá realizar una Jornada de Orientación Profesional con una duración de 4 horas impartida por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

8.5 El estudiante estará obligado a realizar la Memoria Final de sus prácticas a través de la plataforma ICARO **en el plazo máximo de 7 días a contar desde el siguiente a la fecha de finalización de sus prácticas.**

8.6 La no realización de las obligaciones contenidas en los puntos anteriores dará lugar a la pérdida del derecho de cobro de la beca.

9. PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS DE PRÁCTICAS

9.1. El Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento, publicará las ofertas de prácticas presentadas por las entidades colaboradoras a través de la plataforma de gestión de prácticas ICARO, debiendo el estudiante inscribirse en ellas exclusivamente por este medio.

9.2. Las ofertas de prácticas permanecerán publicadas durante un período de 7 días naturales, pudiendo volver a publicarse en caso de no contar con solicitudes adecuadas.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

21/11/2019 13:36 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 3E5FB948470E70C9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-11-2019 13:36:39
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-11-2019 09:29:15



10. MEMORIA FINAL Y ENCUESTA DE VALORACIÓN

Tanto los estudiantes como las empresas beneficiarias de las prácticas deberán completar una memoria final de las mismas y una breve encuesta, una vez concluido el período de la mismas, a través del enlace correspondiente en la plataforma ICARO.

11. RECLAMACIONES E INCIDENCIAS

11.1 Durante el período de las prácticas, los estudiantes beneficiarios podrán presentar escrito de reclamación o comunicar cualquier tipo de incidencia que, a su juicio, afecte al desarrollo de las prácticas al Vicerrectorado de Empleabilidad y Emprendimiento por escrito.

11.2 La renuncia a una práctica deberá hacerse por escrito motivando la causa de la misma. Los estudiantes que renuncien antes de cumplir un mínimo de 15 días de prácticas no tendrán derecho a percepción económica, pero si la renuncia se produjera una vez superado dicho límite, tendrán derecho a la parte económica, proporcional que le corresponda en función del número de días de prácticas acreditados por la empresa mediante el correspondiente certificado. La renuncia sin motivo justificado impedirá la concesión íntegra de la beca PRAEM.

12. TERMINOLOGÍA. LEY 3/2007, DE 22 DE MARZO

Todos los términos genéricos contenidos en esta convocatoria, referidos a estudiante o beneficiario, y sus plurales, se entenderán realizados tanto al género masculino como al femenino.

13. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Los datos aportados por los participantes en la presente convocatoria serán tratados con sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril y en la normativa legal o reglamentario de ámbito comunitario o nacional que sea de aplicación en desarrollo del citado Reglamento.

El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Málaga, con sede en Avda. Cervantes, 2, 29071 Málaga, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la bolsa o ayuda al estudio, así como para la realización de estudios estadísticos.

La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Málaga a 21 de noviembre de 2019.

**EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL
Y EMPRENDIMIENTO**
Rafael Ventura Fernández



Edf. Green Ray., Avda. Louis Pasteur, 47
29010 Málaga
E-mail- vrinnovacion@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

21/11/2019 13:36 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 3E5FB948470E70C9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-11-2019 13:36:39
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-11-2019 09:29:15

